



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO  
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

**DECRETO N° 12**

La Dra. Darvelis Lares de Ávila Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 54, numeral 4, y 88, numerales 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; los artículos 35, 36 Y 58 de la Ordenanza del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Maneiro; y actuando en concordancia el Decreto N° 11 que establece el Reglamento Parcial de la Ordenanza del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Maneiro,

**DECRETA**

La siguiente

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS  
COMUNIDADES EN LA JUNTA DIRECTIVA DE POLIMANEIRO**

**Artículo 1.-** Se convoca a los Consejos Comunales constituidos en la jurisdicción del Municipio Maneiro, a participar en la elección del representante de la comunidad organizada en la Junta Directiva de POLIMANEIRO.

**Artículo 2.-** La elección del representante de las comunidades en la Junta Directiva de POLIMANEIRO se realizará en una Asamblea de voceros de los Consejos Comunales del Municipio Maneiro, que tendrá lugar el día 7 de julio de 2011, a las 5:00pm. en el auditorio de la Casa de la Cultura Manuel Plácido Maneiro de la ciudad de Pampatar.

**Artículo 3.-** Los Consejos Comunales convocados en este Decreto son los siguientes: C.C. San Fernando, C.C. Alto de la Guamachera, C.C. Peña Blanca, C.C. Los Olivos, C.C. La Otra Sabana, C.C. Belén, C.C. La Fundación, C.C. Los Cerritos, C.C. El Cerro, C.C. El Hato, C.C. Las Casitas, C.C. La Caranta, C.C. Puerto Moreno, C.C. 3 de Mayo-Campeare-El Potrero, C.C. Mundo Nuevo, C.C. Playa El Ángel, C.C. Sector El Jurel, C.C. Agua de Vaca, C.C. Nueva Cádiz-Luisa Cáceres, C.C. El Platanal, C.C. San Lorenzo, C.C. Jóvito López, C.C. Jóvito Villalba, C.C. Polanco, C.C. Apostadero, C.C. Calle Libertad-Bolívar, C.C. Los Chacos, C.C. Villa Colonial.

**Artículo 4.-** Se insta a los Consejos Comunales del Municipio Maneiro, arriba identificados, para que designen un vocero principal y su respectivo suplente, para que ejerzan su representación en la Asamblea convocada en este Decreto.



**Artículo 5.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Artículo 6.-** Comuníquese y publíquese.

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar, a los 7 días del mes de Junio de 2011. Años 200 de la Independencia y 152 de la Federación.

**CÚMPLASE**

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA  
ALCALDESA**